RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC.

15 DE FEBRERO DE 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-00538-00 AUTO

EJECUTIVO de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CARLOS JULIO PARRA CASTRO y DAIRO DE JESUS RODRIGUEZ BONILLA.

Téngase en cuenta que los demandados se notificaron POR AVISO entregado el 2 de octubre de 2019, y guardaron silencio, pues el informe secretarial, no da cuenta de que hayan pagado, contestado la demanda o presentado excepciones. Así las cosas, corresponde como carga procesal de este despacho, ultimar la instancia, y por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** seguir adelante con la ejecución con arreglo al mandamiento de pago proferido el 13 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: **DECRETAR** el avalúo y la venta en pública subasta de los bienes debidamente embargados y secuestrados si los hubiere o los que con posterioridad se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte ejecutante el crédito y las costas del proceso.

TERCERO: **LAS PARTES** presenten la liquidación del crédito en los términos del Art. 446 Código General del Proceso

CUARTO: **CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA**, incluyendo como agencias en derecho a favor del ejecutante la suma de $ 39'500.000=

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 8 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, remítase el expediente a los JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO de esta ciudad, para que continúe allí su trámite.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-

SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44f9c620a47de3c1e22940ade82ba5ccffdbb4f4af21ce0129b6241cf2542c42

Documento generado en 19/02/2021 07:30:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica